



Fundación
**Arte y Cultura
Ushuaia**
Activando Comunidades Creativas

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	15/20/20 Hs. 12:02
Numero:	559
Fojas:	33
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	leg 3420

Ushuaia, 15 de octubre de 2020

Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ushuaia

Sr. Presidente Juan Carlos Pino

S. _____ // _____ D

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a todos los concejales de nuestra ciudad como Fundación ARTE Y CULTURA USHUAIA para presentar un proyecto que espera realizar un importante aporte a la población, denominado Festival Austral CREA ECO, el cual se desarrollará del 11 de diciembre al 22 de febrero de forma virtual y en cuanto a instancias presenciales serán cumpliendo las normas que estén vigentes en relación a la cuarentena.

Teniendo en cuenta que nos dedicamos a la realización de proyectos artísticos que generen conciencia a partir de una relación estrecha y de calidad con la sociedad y con la naturaleza, y que nuestra visión es ser un puente entre personas y culturas de diversos orígenes hemos diseñado este proyecto que queremos presentar y **solicitar la declaración de interés municipal**, puesto que la propuesta persigue ser fiel a nuestro estatuto de organización de la sociedad civil sin fines de lucro y a nuestra misión: *Propiciar experiencias de disfrute y acceso a las artes, la educación, la diversidad cultural y ambientes saludables, que aporten al crecimiento de las personas, al desarrollo sostenible de las comunidades y a la convivencia cultural pacífica.*

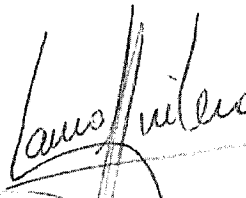
La Fundación está integrada por artistas, docentes y mediadores culturales de Ushuaia, Tierra del Fuego - Argentina, que actuamos de forma colectiva porque nos moviliza la posibilidad de que otros tengan experiencias artísticas, educativas y ambientales comunitarias transformadoras. Desde 2015 venimos desarrollando proyectos locales e internacionales, nucleando actividades en la casa artística "*El Planeta de Origen*", atelier y residencia con reconocimiento local y nacional que dirige la fundadora Profesora Laura Aguilera. La fundación mencionada, se encuentra inscrita en la Inspección General de Justicia, de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha 20 de febrero de 2020, en el Libro de Registro de Matriculas de Asociaciones Civiles y Fundaciones Tomo N° II, folio N° 012, bajo el N°1566 año 2020.

Se adjunta proyecto. Cantidad de folios 13.

Se adjunta también copia del DNI, Estatuto y Constancia de Inscripción Personería Jurídica

A la espera de su respuesta

Saluda muy Atte.,


Laura Aguilera
Presidente
FUNDACION ARTE Y CULTURA USHUAIA

Profesora Laura Aguilera

DNI N° 23 049 635

Fundación Arte y Cultura Ushuaia

Personería Jurídica N° 1566

Domicilio: Teresa Rodríguez de Lavado 4933

CP 9410 - Ushuaia - Tierra del Fuego

TEL 2901 15 415006

E-Mail arteyculturaushuaia@gmail.com





Fundación
**Arte y Cultura
Ushuaia**
Activando Comunidades Creativas

Festival Austral CREA ECO

La **FUNDACIÓN ARTE Y CULTURA USHUAIA**, en el marco de su plan de contribuir al PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, presenta a la ciudadanía y a organismos públicos y privados un proyecto integrador para llevar a cabo anualmente durante los meses del verano la realización de proyectos artísticos, actividades en la naturaleza y de intercambio cultural.

Como organización de la sociedad civil comprometida con los objetivos del desarrollo sostenible y generando conciencia a través de sus actividades, nos proponemos dar inicio a un ciclo anual que promueva el circuito artístico, el mercado cultural y la conciencia del paisaje a través del **FESTIVAL AUSTRAL CREA ECO**, concretando su primera edición desde el 11 de diciembre de 2020 hasta el 22 de febrero de 2021, y esperando ir creciendo en las próximas ediciones.

El festival presentará actividades en espacios públicos y privados, naturales y urbanos. Se tratará de acciones artísticas principalmente, pero contemplando una diversidad amplia de manifestaciones culturales, tales como educativas, ambientales, recreativas e investigativas, propiciando experiencias comunitarias de intercambio cultural en Tierra del Fuego. En especial, las TICs serán las grandes aliadas para la realización de este festival, como herramienta de la actualidad que permite acercar distancias, en tiempo de cuarentena.

Las actividades se desarrollarán dentro de los siguientes ejes:

MERCADO CULTURAL
FORMACIÓN CULTURAL
DÍAS LARGOS
ESTUDIOS ABIERTOS
MUESTRA PUENTE
INTERCAMBIO CULTURAL
JAM

Contacto: arteyculturaushuaia@gmail.com

Referente: Laura Aguilera

Móvil 290141500

Fundación Arte y Cultura Ushuaia

Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina



PROYECTO **Festival Austral CREA ECO**

"Si usted tiene un pan y yo tengo un euro, y yo voy y le compro el pan, yo tendré un pan y usted un euro, y verá un equilibrio en ese intercambio, esto es. A tiene un euro y B tiene pan, y a la inversa, B tiene el pan y A el euro. Este es, pues, un equilibrio perfecto.

Pero si usted tiene un soneto de Verlaine, o el teorema de Pitágoras, y yo no tengo nada, y usted me los enseña, al final de ese intercambio yo tendré el soneto y el teorema, pero usted los habrá conservado. En el primer caso, hay equilibrio. Eso es mercancía. En el segundo, hay crecimiento. Eso es cultura."

Michel Serres, Francia 1930 - 2019, filósofo e historiador

Propuesta de programación de agenda cultural en Tierra del Fuego con periodicidad anual que promueve el circuito artístico, el mercado cultural y la conciencia del paisaje durante las temporadas de verano.

Teniendo como ejes conceptuales la cultura de paz y la reflexión sobre el patrimonio cultural y natural regional, se pone como meta acompañar procesos de construcción de comunidades creativas, a través del campo de las prácticas artísticas. El proyecto busca *visibilizar prácticas artísticas locales creando espacios para las distintas dimensiones de este campo: la formación, la creación, la investigación, la circulación y la apropiación.*

Las diversas actividades promueven la creatividad y sostenibilidad, a través de siete ejes de contenidos:

MERCADO CULTURAL
FORMACIÓN CULTURAL
DÍAS LARGOS
ESTUDIOS ABIERTOS
MUESTRA PUENTE
INTERCAMBIO CULTURAL
JAM

La primera edición del Festival Austral CREA ECO será del 11 de diciembre de 2020 al 22 de febrero de 2021. Comienza el Día Nacional del Tango¹, patrimonio de la Humanidad y culmina el Día de la Antártida Argentina².

Este proyecto es creado y coordinado por la Fundación Arte y Cultura Ushuaia presidida por la artista fueguina profesora Laura Aguilera, directora de la casa artística *L Planeta de Origen*, Ushuaia.

El conjunto de las propuestas propone la valoración del **territorio austral**, territorio binacional y bicontinental, como un tesoro a conocer, disfrutar, divulgar y defender, más allá de divisiones políticas, con una visión planetaria. Este Festival adhiere a las metas internacionales propuestas por la ONU para el 2021 **Año Internacional de la Economía Creativa para el Desarrollo Sostenible y Año Internacional de la Paz y la Confianza.**

¹ El Día Nacional del Tango se celebra en homenaje a Carlos Gardel y Julio De Caro. Reseña del Ministerio de Cultura la Nación Argentina https://www.cultura.gob.ar/por-que-se-festeja-el-dia-nacional-del-tango_5225/

² El Día de la Antártida Argentina se instituyó en 1974 Reseña de la Fundación Marambio en <http://www.marambio.aq/diaantartida.html>



FESTIVAL AUSTRAL CREA ECO

Ejes conceptuales

La cultura de paz y la reflexión sobre el patrimonio natural y cultural

Considerando que, como humanidad, tenemos una responsabilidad para con la cultura que vamos a dejar a las futuras generaciones, nos proponemos el acompañamiento de proyectos que nos amiguen con el medioambiente y propicien empatizar con los otros, cualquiera sea su origen, bregando por una cultura de paz. Reconociendo que la paz no solo es la ausencia de conflictos, sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en el que se promueva el diálogo y espacios de cooperación mutuos, esta programación se hace eco de la invitación del Año Internacional por la Paz y la Confianza 2021, de fomentar una paz, una solidaridad y una armonía sostenibles por medio de las actividades, reflexiones y diálogos a entablar por medio de las artes.

Contemplar y reflexionar sobre el patrimonio natural es fundamental para ser parte consciente de un territorio que habitar. El patrimonio natural fueguino comienza en el Continente Antártico, siendo parte del reservorio de agua más importante del planeta y nuestra situación insular, que nos relaciona con el continente suramericano, pide una verdadera atención siempre que como humanos nos enfrentamos a decisiones de impacto. Cómo olvidar que apenas tenemos suelo terrestre, nuestro mayor suelo en la región es plataforma submarina, y sin embargo, casi no tenemos una vida y transportes acordes a tal situación geográfica. La cultura tiene en su diversidad, el conjunto de cosmovisiones que sostienen las costumbres y las acciones de las comunidades en su entorno natural, llamado medio ambiente. En algún momento comenzamos a acostumbrarnos a una separación y ya lo natural dejó de ser una sola naturaleza, lo que implicó tal vez una jerarquización, la naturaleza humana por sobre el entorno natural. Esa separación, históricamente, no ha colaborado a una vida armónica y sostenible.

Este festival hace un llamamiento al respeto por el patrimonio tangible e intangible regional que acerque a una reflexión histórica y social que pueda posicionarse de cara al futuro que queremos vivir y a la manera de hacerlo en este maravilloso lugar de nuestra gran casa, la Pachamama, nuestro Planeta, único hogar de toda la humanidad.

En esta época en la que la madre naturaleza parece estar hablándonos de un mensaje de respeto por la vida, es importante abrir espacio a la reflexión desde la cultura como lugar de encuentro. Nos preceden historias que aún viven y nos interpelan paisajes que hablan. Culturas originarias tienen actualmente referentes y consejeros que median para transmitir mensajes a nuestra vida contemporánea. Será un honor contar con sus testimonios y presencia.

Año a año, el festival se propondrá abordar la divulgación del diverso y rico patrimonio cultural y natural fueguino acompañado de espacios de reflexión.



Objetivos

Objetivos generales

Acompañar la activación de comunidades creativas
Tender puentes entre personas y culturas de diversos orígenes, desde Ushuaia y la Tierra del Fuego
Difundir el patrimonio natural y cultural de la Patagonia Austral y Antártida

Objetivos específicos

Vincular a los artistas entre sí y con sus públicos
Aportar una agenda cultural amplia
Organizar actividades que puedan desarrollarse al aire libre
Articular iniciativas y redes existentes
Iniciar acciones por la reactivación del campo de la cultura
Visionar estrategias posibles para dinamizar la economía en los sectores artísticos y trabajadores de la cultura
Reflexionar acerca de: *el rol del artista en la comunidad y en la construcción de la cultura comunitaria;*
el rol de arte y de la creatividad en el desarrollo local sostenible;
el rol de la educación artística y los encuentros culturales en el reconocimiento y el disfrute de la diversidad cultural;
el rol de la cultura en la economía y viceversa.

Objetivos asociados

Promover los derechos culturales
Sentar un antecedente de gestión colaborativa de agenda cultural que acepte la co-gestión de diversas partes
Propiciar marcos de cooperación hacia el desarrollo de las economías creativas
Relacionar acciones con el Año Internacional de Economía Creativa para el Desarrollo Sostenible 2021
Incentivar encuentros y diálogos hacia una cultura de paz y adherir al Año Internacional de la Paz y la Confianza 2021
Propiciar la unidad de la región austral, integrada por la Patagonia al sur del Continente Suramericano y el sector fueguino del Continente Antártico
Ampliar la mirada sobre la situación geográfica de Tierra del Fuego como centro del país según el nuevo mapa bicontinental de Argentina
Fortalecer el turismo en Tierra del Fuego, en especial el turismo cultural y el eco turismo

Meta

La meta es generar más conciencia sobre la relación entre la naturaleza humana y la naturaleza del paisaje con actividades y crear hitos cada año con más y mejor divulgación del patrimonio cultural y natural fueguino. La expectativa es que, año a año, se puedan generar más contenidos educativos, más redes de información, de mayor interacción, más contacto con la naturaleza, más vinculación entre artistas, más desarrollo de proyectos artísticos, más muestras, más venta de producciones creativas locales, más capacitaciones, más ecoproyectos, más públicos alcanzados.

Este festival pretende contribuir en posicionar de forma digna y diversa la oferta cultural fueguina en los circuitos de turismo tanto interno como internacional, la meta en este sentido es cualitativa.

Fundamentación



Esta propuesta viene a presentar una serie de instancias socioculturales adaptadas en su metodología a las restricciones que cobran vigencia por las medidas sanitarias COVID-19 de nuestros gobiernos en función de la cuarentena. A su vez cabe destacar que es una iniciativa enmarcada en el ejercicio de los derechos culturales que tienen las personas, tanto los actores culturales como públicos, de tener acceso a la cultura y a su manifestación libre. En este momento de la humanidad que está siendo atravesada por una pandemia, en este contexto regional de extenso distanciamiento social preventivo por cuarentena, en esta época en la que se evidencia la vulnerabilidad de la vida humana y, por ende, del valor de la misma; es cuando más se necesita reconocer todo aquello que nos hace humanos y facilitar una experiencia de vida digna.

Toda persona tiene Derechos Culturales. Son derechos relacionados con el arte y la cultura, entendidos en una amplia dimensión, y que no pueden darse de forma separada a los demás Derechos Humanos, ya que la declaración universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural reafirma los derechos humanos y las libertades fundamentales de la declaración universal de los derechos humanos y afirma que el respeto de las culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación en un clima de confianza y de entendimiento mutuo, son unos de los mejores garantes de la paz y de la seguridad internacionales.

Son derechos promovidos para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquella que sea de su elección. Son fundamentalmente derechos humanos para asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación. el derecho a la ciencia y el derecho a la protección de los intereses de autoría. Estos derechos son parte importante de la armonía social y están estrechamente relacionados con los derechos a la educación y a la libertad de pensamiento de conciencia y de religión. Derechos de la diversidad cultural; la libertad de expresión, el pluralismo de medios de comunicación, el multilingüismo, la igualdad de acceso a expresiones artísticas, al saber científico y tecnológico -incluida su forma digital- y la posibilidad que todas las culturas puedan acceder a medios de expresión y difusión, son garantes de la diversidad. Estos derechos constan en las convenciones internacionales a las que nuestra Nación Argentina también adhiere y se encuentran en los documentos de las Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), fundada el 16 de noviembre de 1945, con el objetivo de contribuir a la paz y a la seguridad en el mundo mediante la educación la ciencia, la cultura y las comunicaciones.

Marco Internacional

La ONU declara al **2021 Año Internacional de la Economía Creativa para el Desarrollo Sostenible**³. De acuerdo con la resolución, "la comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo para incrementar su participación y beneficios de los sectores dinámicos y fomentar, proteger y promover sus industrias creativas, incluyendo estrategias para proteger y aplicar adecuadamente las reglas de propiedad intelectual. También reconoce el papel de la economía creativa para crear empleo pleno y productivo y trabajos decentes; apoyar la iniciativa empresarial, la creatividad y la innovación; alentar la formalización y crecimiento de micro, pequeñas

³ Naciones Unidas. 2021 Año Internacional de la Economía Creativa para el Desarrollo Sostenible (A/RES/RES/74/198) <https://undocs.org/es/A/RES/74/198>



y medianas empresas; estimular la innovación; empoderar al pueblo; promover la inclusión social; y reducir la pobreza.”

Entendiendo el gran desafío que esto significa y optando por atisbar un dispositivo regional que pueda comenzar a poner en escena la importancia de nuevos ámbitos de crecimiento sostenible en el campo de la cultura e industrias creativas, es que relacionamos el Festival Austral CREA ECO con el Año Internacional de la Economía Creativa para el Desarrollo Sostenible, asumiendo que a su vez estos años internacionales son pasos para acercar la meta de la **AGENDA 2030 para el Desarrollo Sostenible**.

El Festival pretende agilizar un sector de la economía que necesita reactivarse y valorarse: la cultura. El mercado cultural y los trabajadores de la cultura son cruciales en la economía de un territorio que se suele vincular mayormente con la oferta del paisaje y de la industria, pero no tanto en su cultura. Un poco ilógico ya que en la vida diaria cada ciudadano consume cotidianamente productos culturales de todo tipo, desde prendas a audiovisuales, o desde un menú de comida a la música que elige para sentarse a comer y el paisaje que elige para salir a caminar en familia. Son solo un ejemplo de lo amplio que la cultura nos atraviesa y nos hace sentir vivos. Creemos que esta iniciativa socioambiental establecerá nuevas relaciones entre lo cultural y los públicos, entre creadores y beneficiarios, entre producto y mercado, entre turismo cultural y ecoturismo. Comenzar en el marco de la cuarentena mundial, nos preparará para crear estrategias conscientes y mejorarlas año a año.

Este festival promueve la cultura de paz en todas sus formas, en los modos de llevar adelante los proyectos artísticos y actividades socioeducativas. Siendo que su primera edición se crea durante una dura época de crisis general en el mundo por las diferencias socioeconómicas profundizadas por la pandemia y en nuestro país y región, el festival encuentra una relevante vinculación con el acuerdo sobre la paz que se hace a nivel internacional. La sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y los particulares en Argentina como estado miembro de la ONU; están llamados a reconocer el **Año Internacional de la Paz y la Confianza 2021⁴** como un medio de movilizar los esfuerzos de la comunidad internacional para promover la paz y la confianza entre las naciones para fomentar el desarrollo sostenible, la seguridad y los derechos humanos.

Justificación

Este Festival se constituye hacia fines del inestable y sucumbido año 2020 como un aporte a una reactivación local, para reconectarnos a la función comunitaria, simbólica, social y económica de la cultura, justo en esta época, cuando se evidenció más la importancia de la cultura en la vida cotidiana de las personas. En los contextos de aislamiento social preventivo por el COVID 19 hemos vivido una situación que despojó de acceso a la oferta cultural y a la libertad del uso del espacio público y privado para los proyectos artísticos o educativos, ausencias que, entre otras tantas, nos llevaron como COMUNIDAD a un crítico encierro o aislamiento y ampliaron las desventajas socioeconómicas que previamente a éste suceso ya existían. Se puede decir que el proyecto nace en una etapa de emergencia cultural, caracterizada por la acentuación de problemáticas en el campo de los espacios de producción, exposición, circulación y educación artísticos.

El diseño del Festival es creado desde la experiencia que se ha reunido con los años de observación metódica y la organización de actividades diversas en los campos de la cultura, las artes, la educación y la gestión cultural por el equipo de la Fundación Arte y Cultura Ushuaia. Esta Organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro está y ha sido distinguida en el Decreto Municipal N° 2135/2017 y Resolución Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia N° 527/2018, reconocimientos otorgados por su relevancia cultural, educativa, ambiental y turística. A su vez

⁴ Año Internacional de la Paz y la Confianza, 2021 <https://undocs.org/es/A/RES/73/338>



reconocida a nivel nacional, por el programa de Cultura del Consejo Federal de Cultura, en la selección Cultura Imaginada 2016.

La característica del método que lleva adelante esta entidad es la activación de COMUNIDADES CREATIVAS. La construcción de la comunidad creativa es también conocida como *placemaking creativo* e implica el desarrollo de la comunidad basado en las artes. *La construcción creativa de comunidades busca canalizar las energías creativas y culturales inherentes a cada persona y a cada lugar. Su objetivo es afianzar una cultura de cambio, creatividad e innovación. Los participantes dentro de las comunidades creativas son colegas quienes pertenecen a diferentes campos, diversas experiencias que se reúnen periódicamente para descubrir, discernir o recibir retos, problemas y oportunidades, y resolverlos de manera novedosa*⁵. En esta perspectiva, se tienen más en cuenta las fortalezas y las oportunidades, que los obstáculos y debilidades, y se los considera de forma solidaria, sinérgica y propositiva.

El proyecto de base que impulsa la Fundación se denomina *RECONNECTANDO*, del cual algunas facetas podrán desplegarse en este Festival. Dicho proyecto institucional ha sido reconocido por el **Ministerio de Cultura de la Nación Argentina**, a través de la **Secretaría de Gestión Cultural**, para acompañar a los trabajadores y las trabajadoras de la cultura en esta coyuntura de **emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19**, seleccionando a la entidad y su proyecto en la segunda instancia de la Convocatoria 2020 de **Puntos de Cultura**. Por consiguiente, la Fundación Arte y Cultura Ushuaia, junto a más de 250 organizaciones comunitarias de todo el país, se sumarán a una **Red Nacional** para compartir experiencias, recursos, saberes y fomentar la construcción de una identidad colectiva y el sentido de pertenencia; con el fin de fortalecer las prácticas culturales y profundizar su impacto transformador. Para la evaluación se tuvieron en cuenta criterios tales como: impacto sociocultural, consistencia y factibilidad; valor del proyecto como herramienta de inclusión social; demanda cultural del territorio de inserción del proyecto; fomento de las identidades locales y regionales; entre otros. También se valoró la adaptación de las propuestas al contexto de aislamiento social preventivo y obligatorio.

Teniendo en cuenta que la población de la provincia más joven de la Argentina, la constituye mayormente jóvenes y adultos activos socialmente, y de cara a una nueva etapa como humanidad, de grandes cambios que atravesar a partir del 2021, apoyamos toda acción que facilite la capacidad creativa de las personas y el desarrollo de competencias solidarias co-creadoras que puedan empoderar a cada ciudadano como hacedor de su presente y su futuro. Pensar proactivamente, expresarse libremente, sumar ideas, imaginar mundos posibles, desde uno de los lugares más puros del Planeta, es una misión que este proyecto se anima a caminar como práctica cultural que pueda instalarse en Ushuaia y en la Tierra del Fuego, para el beneficio de la calidad de vida y el ejercicio de los derechos culturales de las futuras generaciones.

Antecedentes

Esta iniciativa cuenta con la experiencia precedente de la Profesora Laura Aguilera, fundadora de la entidad, a partir de su mirada artística, educativa y comunitaria. La reconocida artista visual integró y fue gestora de proyectos colectivos y culturales como el Colectivo Cultural en 2006/09, el Colectivo Laberinto desde 2012, fue becaria del Consejo Federal de Cultura y del Fondo Nacional de las Artes en diversas oportunidades y representó a Tierra del Fuego en el Congreso Argentino de Cultura Chaco 2013, el programa Interface Jujuy-Ushuaia para Presidencia de la Nación como

⁵ Fuente: Gobierno de Colombia. S C Bogotá - Comunidades Creativas
<https://sites.google.com/a/scrd.gov.co/comunidadescreativas/glosario>



curadora 2012/2013, en Tucumán durante el bicentenario 2016, y convocatorias nacionales de FNA, el CFI, la Academia Nacional de Bellas Artes, el Centro Cultural Recoleta, el Palais de Glace, la Alianza Francesa y la Bienal Internacional del Fin del Mundo, entre otras.

La Casa Artística *L Planeta de Origen* surge en 2015, en la casa taller de Aguilera, desde entonces, se ha convertido en un espacio cultural, ubicado en el Barrio Alakalufes 2. La profesora Aguilera brinda allí talleres y, además, desde 2016 contó con talleristas de Ushuaia y de diversas procedencias y en menos de seis años participaron de los mismos más de 400 personas y se dictaron más de 30 talleres de educación artística y ambiental. A las actividades que relacionan arte, educación, turismo, recreación y cuidado del medio ambiente se las llama Jardín Planetario, las cuales fueron destacadas con Declaración de Interés Municipal por el Concejo Deliberante con Resolución N° 469/2016.

Ya en 2015 la Municipalidad de Ushuaia incluyó a la casa artística en el circuito cultural de talleres de artes de Ushuaia durante la agenda de eventos de la Noche Más Larga. En 2018 formó parte del circuito provincial de la Noche de los Museos. Funciona, a su vez, como RESIDENCIA ARTÍSTICA, donde, en lo cotidiano, el artista invitado comparte la casa, el hacer artístico y un vínculo social. Desde 2020 se inicia como sede de la **Fundación Arte y Cultura Ushuaia**. Cabe destacar que por sostener permanentes actividades culturales, y llevar adelante intercambio cultural con artistas de diversos orígenes durante sus residencias en Ushuaia, se obtuvieron numerosos permisos para expandir sus actividades a diferentes espacios locales y provinciales, dada la escasez de espacio con la que se cuenta. El proyecto de arte comunitario en espacio verde público *Laberinto Camina la luz del sur* obtuvo declaración de interés municipal en 2019, en ese mismo año, los proyectos de los artistas residentes tuvieron reconocimiento con declaratorias del Concejo Deliberante y de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS. Producto de la trayectoria conjunta, en 2017 la Municipalidad de Ushuaia declaró de "Interés Municipal" por Decreto Mun. N° 2135/17 al Proyecto *L Planeta de Origen*, y en 2018 el Concejo Deliberante lo declaró de "Interés Municipal" bajo Res. CD N° 527/2018.

Localización

Tierra del Fuego es el gran escenario de este festival. Pretende que se vean los paisajes de toda su extensión y se manifieste su diversidad. Algunas actividades serán en Tolhuin o Río Grande, mientras que la mayoría se realizará, en un principio, en Ushuaia. La característica de la virtualidad abrirá la brecha geográfica facilitando actividades online o grabadas, generadas en todo el territorio fueguino de forma sincrónica o asincrónica. Se considera que todo el territorio de la Patagonia y la Antártida necesita de la cultura, la ciencia, el arte y la educación para conocerse más, reconocerse y respetarse, por lo cual el festival podrá vincular espacios con amplitud de criterios geográficos comprendiendo lo austral.

Beneficiarios

Asumimos que el sector de la cultura, sus trabajadores y diversos agentes culturales están necesitando más acompañamiento, sobre todo desde que se profundizaron las dificultades para realizar actividades culturales de todo tipo por el marco de emergencia sanitaria dada por la cuarentena del COVID-19. En primera instancia, el Festival busca beneficiar a la diversa gama de productores, educadores, creadores y actores culturales fueguinos, animándolos como gestores y cogestores de sus proyectos en un marco ampliado.

Como beneficiarios estarán también todos aquellos que participan de la vida cultural de Tierra del Fuego, la región patagónica y de otros países, por alcance de los dispositivos de la TICs. Se apunta a una diversa población, mayormente de adultos y jóvenes, que lleguen a disfrutar de los contenidos, sea tanto como público general o como participantes en algunos talleres, o asistentes a los circuitos y redes que se abran.



Metodología

La meta de este festival es ser un dispositivo de desarrollo local, permitiendo a los múltiples sectores ser parte del mismo, abriéndose a quienes deseen intervenir en la organización. El desafío es ser una plataforma **colaborativa** de festival, como ya existen en ciudades como Córdoba o países como Brasil o Colombia. Este modo dinamiza a las economías locales, el sector de la cultura y acepta la co-gestión. Una característica es la sinergia, y que los interesados en mostrar sus contenidos se van postulando y van siendo gestores de cada edición, a través de alguna tarea de producción.

Fundadores del Festival

Fundación Arte y Cultura Ushuaia, organización de la sociedad civil sin fines de lucro constituida con un Consejo de administración, integrado por:

Presidente: Laura Alejandra Aguilera

Secretario: Luis Oscar Amarillo

Tesorero: Natalia Ayelen Elisabet Fusari Saldaña

Vocal Titular 1º: Carina Gavalda

Vocal Titular 2º: Marta Eugenia Montejano

La Fundación mencionada se encuentra inscrita en la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha 20 de febrero de 2020, en el Libro de Registro de Matriculas de Asociaciones Civiles y Fundaciones, Tomo N° II, folio N° 012, bajo el N° 1566, año 2020.

En este sentido, conforme surge del acta fundacional, la fundación tiene por objeto la realización de proyectos artísticos que generen conciencia a partir de una relación estrecha y de calidad con la sociedad y con la naturaleza; tiene la visión de ser un puente entre personas y culturas de diversos orígenes, a través del intercambio cultural en Ushuaia. Asimismo, tiene por objetivos y actividades promover ambientes de convivencia pacíficos a través de proyectos artísticos de impacto social, creando redes, colectivos o grupos; la fundación ofrece residencias artísticas, espacios de convivencia temporaria, formativo y creativo para artistas.

Mediante la misma, se pretende promover artistas, educadores, hacedores y gestores culturales de la ciudad, creando circuitos artísticos, muestras, eventos, espectáculos, festivales, celebraciones; divulgar las actividades culturales locales; estimular el conocimiento a través de charlas, talleres, capacitaciones, exposiciones; generar conciencia en la comunidad local sobre sustentabilidad, organizando distintas acciones afines a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.⁶

Coordinación

Coordina este festival la Fundación Arte y Cultura Ushuaia junto con quienes designen y participen colaborativamente como co-productores.

Directorio del Festival

La Fundación Arte y Cultura Ushuaia gesta este Festival Austral CREA ECO en el 2020 e invita a organismos gubernamentales y privados a integrar el directorio del mismo. La función será velar por los objetivos que inspiran el mismo, aunar criterios y aportar recursos en pos de alcanzar año a año de mejor forma sus metas.

Actividades

Con el objeto de mostrar y relacionar expresiones artísticas de autores fueguinos, nacionales e internacionales, y valorar el bagaje del diverso patrimonio cultural y natural fueguino, se propone una

⁶ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son 17 retos, cuyo fin es erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas del mundo sin distinción gocen de paz y prosperidad. El 25 de septiembre de 2015 fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, ésta ofrece una oportunidad única para poner al mundo camino a un desarrollo más próspero y sostenible"



agenda que pueda vincularlos en torno a encuentros, muestras, talleres, residencias, proyectos artísticos y de investigación, con la meta de enriquecer el dinamismo en la vida cultural de la comunidad fueguina.

Las actividades tienen los siguientes 7 ejes de contenidos y *hashtags* para vincular:

1. MERCADO CULTURAL	Vinculación de productos o ferias a través de <i>hashtags</i> , redes y acciones. <i>#facemercadoculturalfueguino</i>
2. FORMACIÓN CULTURAL	Talleres de reflexión, investigación y educación artística, ambiental e intercultural <i>#faceformacioncultural #facereconectando</i>
3. DÍAS LARGOS	Actividades al aire libre, recorridos por sitios de arte y reservas urbanas <i>#facediaslargos</i>
4. ESTUDIOS ABIERTOS	Espacios de creación, formación y exhibición se dan a conocer <i>#estudiosabiertosface</i>
5. MUESTRA PUENTE	Exhibiciones de diversidad de disciplinas artísticas y manifestaciones culturales <i>#facemuestrapuente</i>
6. INTERCAMBIO CULTURAL	Artistas e invitados aportan con sus proyectos a la comunidad artística y local <i>#faceintercambiocultural</i>
7. JAM	Improvisaciones, performances, intervenciones de sitio específico <i>#facejam</i>

	DICIEMBRE	semana	finde	semana	finde	semana	finde	semana	finde
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
	ENERO								
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									



	FEBRERO								
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									

Desarrollo del Festival Austral CREA ECO

AGENDA

CONTENIDOS

1 MERCADO CULTURAL

Vinculación de productos o ferias a través de hashtag, redes y acciones.

Previo a las fiestas de Navidad y en la semana de año nuevo se lanzará el uso de *hashtags* y una estrategia comunicacional para la activación del mercado cultural, difundiendo ferias y productos culturales y artísticos regionales.

Con esta herramienta de difusión, la sociedad accede a productos o servicios que podrá regalar en las fiestas o comprar en otras ocasiones, que quizá antes no conocía.

Este método propone a los medios de comunicación la divulgación de dichos emprendedores para hacerles entrevistas o difundir sus redes sociales, en especial a los medios estatales. Se propone a la Cámara de Comercio y a la Cámara de Turismo vincularse con los contenidos y pensar estrategias de mercado, como por ejemplo para mostrarlos dentro de sus espacios de redes sociales y de locales en las ciudades, o generar plataformas comerciales colaborativas de los productos culturales fueguinos. Este contenido merece ser acompañado por los organismos de desarrollo social y turismo en pos de la reactivación de la economía fueguina y de los trabajadores de la cultura. En el caso de privados, comercios o asociaciones que cuenten con espacios, estos podrán proponer la articulación con esta iniciativa, apoyando a algunos de los emprendedores o artistas, teniendo un valor agregado en sus locales. El Estado podrá alentar estas acciones, con medidas a acordar, para beneficiar a quienes apoyen específicamente al mercado cultural local.

2 FORMACIÓN CULTURAL

Talleres de reflexión, investigación y educación artística, ambiental e intercultural.

A través de talleres que promuevan actividades y el diálogo, se invita a reflexionar sobre el rol de las prácticas artísticas dentro de las comunidades, pudiendo compartir acerca de los procesos actuales y posibles vías de proyección colectiva para mejorar las prácticas individuales o grupales en diversas formas de gestión cultural.



Se propicia un espacio de articulación y colaboración, de redes y cooperación. A su vez, se iniciará un relevamiento del campo cultural.

Se podrán presentar talleres de formación general, o específica, por ejemplo en relación a formación artística, ambiental e intercultural, así como sobre el patrimonio natural. Durante las actividades formativas, se presentará material histórico o se contará con la presencia de invitados especiales de referentes culturales de la región, con el objetivo de ampliar el conocimiento respecto al patrimonio intangible de las culturas de nuestro territorio.

3. . DÍAS LARGOS

Actividades al aire libre, teniendo en cuenta las largas horas de luz de los días del verano.

Se pretende invitar a la población a tener propuestas saludables y recreativas, considerando fechas como el 21 de diciembre -el día más largo del año- y otros días, cuando el clima acompañe favorablemente. Se propondrán recorridos virtuales y visitas guiadas por sitios con arte urbano y por reservas naturales urbanas. Los formatos podrán ir desde caminatas a safaris fotográficos, o desde propuestas como el dibujo o la lectura en entornos naturales o del patrimonio arquitectónico, hasta charlas sobre recomendaciones para salidas a la naturaleza, de interpretación del paisaje, circuitos de ecoturismo, etc. Especialistas en alguna disciplina guiarán las actividades para un buen aprovechamiento del tiempo y el disfrute de la luz del día en estas jornadas.

4. . ESTUDIOS ABIERTOS

Espacios de creación, educación y exhibición dan a conocer sus talleres o estudios.

Los estudios son espacios de creación, producción o educación artística de cualquier disciplina. Son talleres donde trabajan los propios artistas o docentes de artes en sus proyectos puertas adentro. En ocasiones, en esos espacios dictan clases o brindan servicios culturales. Por lo general son independientes y muchas personas no saben de su existencia: de ahí la importancia de darlos a conocer. Este plan se trata de una estrategia de difusión a través de las redes sociales, para lo que se buscarán fechas clave en las cuales esos estudios puedan estar mostrando lo que hacen con un cronograma.

T.A.U. (Talleres Abiertos Ushuaia) sienta su precedente en junio de 2015, mientras Ushuaia celebraba la 39 edición de la Fiesta Nacional de la "Noche Más Larga" durante la fecha en que se da el solsticio de invierno en el hemisferio sur. Este evento se gestó con la idea de mantener una agenda, abriendo los espacios de producción como motor para acercar a la población a los talleres y ateliers artísticos de Ushuaia y mostrar que estos espacios funcionan activamente a lo largo del año. En coordinación con la Municipalidad, se promocionó un circuito donde la gente podía recorrer actividades programadas en más de 10 puntos artísticos. Asimismo, afianzó una red sólida entre los espacios y sus artistas, que se mantiene hasta la actualidad. El alcance fue multitudinario y tanto público como talleristas se beneficiaron ampliamente. La difusión de la mano de la Municipalidad fue fundamental para el éxito de esta estrategia.

La dinámica propuesta para esta edición es virtual. No obstante, se deja aclarado que se analizará la modalidad presencial, en el caso que las normativas permitan reuniones de personas, y que cada espacio participante sea responsable de respetar las disposiciones vigentes respecto de la emergencia sanitaria.

5. . MUESTRA PUENTE

Exhibiciones de diversidad de disciplinas artísticas y manifestaciones culturales.

La muestra puente tiende lazos entre artistas y comunidades de diversas procedencias, a la vez que ponen en valor el lugar donde se realizan. Las muestras podrán ser en uno o más lugares, presenciales o virtuales, en espacios como centros culturales independientes o públicos, atelier o residencias de artistas. Anteriormente, se realizaron dos ediciones. En enero de 2018 en la Antigua Casa Beban, espacio de exhibición perteneciente al Municipio de Ushuaia, que a su vez es una casa histórica dependiente de la Dirección de Patrimonio. La



segunda fue durante la edición La Noche de los Museos Tierra del Fuego, en la Casa Artística *L Planeta de Origen*, pudiendo acercar a los públicos a conocer ese espacio cultural en el barrio Alakalufes 2, y al público internacional seguirlo por las redes sociales. En ambos casos pudieron mostrarse proyectos de más de 25 personas, cuyas procedencias son, Tierra del Fuego, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Francia, México y Brasil, entre otras. En caso de ser las reglamentaciones vigentes de distanciamiento social estricto, se realizará la exposición de los proyectos vía virtual por mecanismos digitales.

6 ■ INTERCAMBIO CULTURAL

Artistas e invitados aportan con sus proyectos a la comunidad artística y local.

Se acompañarán proyectos de artistas de diversos orígenes que presenten una propuesta acorde y la desarrollen en el período del Festival, estando en residencia temporaria en Tierra del Fuego o vinculándose mediante redes virtuales. Los invitados o residentes también podrán ser capacitadores o investigadores, compartirán espacios de encuentro con artistas locales e interacción con los públicos mostrando sus proyectos dentro de alguno de los formatos de contenidos previstos en el Festival.

La Fundación crea esta iniciativa para promover espacios de encuentro intercultural, los cuales serán muy cuidados para que sean pacíficos y fecundos. Se seleccionará a los participantes por sus perfiles, antecedentes y la viabilidad de sus proyectos, siempre que en ellos se respete el patrimonio natural y cultural de la Tierra del Fuego y dejen un legado de buena convivencia a las comunidades presentes y venideras y que la cantidad de participantes favorezca la fluidez de las actividades. Los llamados serán por invitación o también abiertos en caso de haber convocatoria. Cuando se seleccione un proyecto, el autor recibirá una carta de invitación y cuando este lo acepte, se divulgará y se gestionarán declaraciones de interés y avales de las instituciones de cultura locales.

7 ■ JAM

Improvisaciones, performances, intervenciones de sitio específico

Las artes visuales, audiovisuales y escénicas, las letras, la música, la danza, tienen mucho para dar a las comunidades a través de los creadores, quienes, a su vez, cruzan asiduamente las barreras de las disciplinas. Se podrán mostrar proyectos de sitio específico de los diversos lenguajes artísticos o incluso multidisciplinares, siempre que sean viables. Se pretende poner a la arquitectura, al paisaje y a los lugares emblemáticos o pocos difundidos del patrimonio natural y cultural como escenario de las improvisaciones.

Algunos antecedentes locales son el *Laberinto Efímero* de la Noche de los Museos 2016 en el Paseo de las Rosas, el *Picnic de Libros* en el Laberinto Camina la Luz del Sur, *Bos_que vivís el arte* en el bosque del barrio Alakalufes 2 durante 2020, todos eventos organizados por parte del equipo de la Fundación Arte y Cultura Ushuaia, y a nivel provincial INTER ACCIONES, Arte y Medio Ambiente en el Lago Fagnano, organizado por Arte In Situ y la Dirección de Patrimonio y Museos en 2015.



REPÚBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname

AGUILERA

Nombre / Name

LAURA ALEJANDRA

Sexo / Sex

F

Nacionalidad / Nationality

ARGENTINA

Ejemplar

B

Fecha de nacimiento / Date of birth

11 MAR/ MAR 1973

Fecha de emisión / Date of issue

14 AGO/ AUG 2014

Fecha de vencimiento / Date of expiry

14 AGO/ AUG 2029


FIRMA AUTENTICADA - SIGA 41.1.8.

Documento / Document

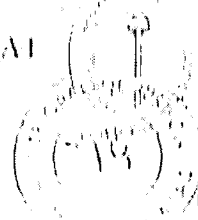
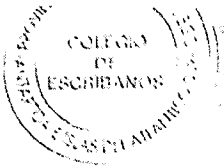
23.049.635

Trámite Nº / Of. Ident

00289930379

9239





100269870



1 PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y
2 DOS.- En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antár-
3 tida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a trece días de mes de diciem-
4 bre del año dos mil diecinueve, ante mí, Escribana Titular del Registro Notarial
5 Número Tres de la Provincia, COMPARECE: Laura Alejandra AGUILERA, argen-
6 tina, nacida el 11 de marzo de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad
7 23.049.635, CUIL 27-23049635-3, quien manifiesta ser de estado civil divorciada,
8 de profesión profesora en artes visuales, domiciliada en la calle Teresa Rodríguez
9 4933 de esta ciudad, a quien identifiqué con el documento mencionado en los tér-
10 minos del artículo 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación, que en
11 su original tengo a la vista y en fotocopia autenticada agrego a la escritura matriz,
12 doy fé.- INTERVIENE: Por su propio derecho y DICE: ACTA FUNDACIONAL:
13 Que, en el día de la fecha, la compareciente resuelve constituir una entidad bajo
14 la forma jurídica de fundación, de conformidad con lo que establece en el acta
15 fundacional que a continuación se instrumenta, bajo los siguientes términos: PRI-
16 MERO: La Fundación que se constituye se denominará "FUNDACIÓN ARTE y
17 CULTURA USHUAIA".- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de
18 Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, estableciendo como su sede social la sita
19 en Teresa Rodríguez de Lavado N° 4933, Barrio Alakalufes 2, con horario de at-
20 tención de viernes a lunes de 11 a 15 horas.-SEGUNDO: Su plazo de duración es
21 de 30 AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General
22 de Justicia.-TERCERO: La FUNDACIÓN ARTE y CULTURA USHUAIA tiene por
23 objeto la realización de proyectos artísticos que generen conclusiones a partir
24 de una relación estrecha y de calidad, con la sociedad y con la naturaleza.
25 La Fundación tiene la visión de ser un puente entre personas y culturas de



B 00269870

diversos orígenes, a través del intercambio cultural en Ushuala, persiguiendo los siguientes objetivos y actividades: 1- Promover ambientes de convivencia pacíficos a través de proyectos artísticos de impacto social en el desarrollo de la interculturalidad y la solidaridad, dando lugar a creación de redes, colectivos o grupos y residencias artísticas. Teniendo en cuenta que Ushuaia tiene una población dinámica y cosmopolita, es un lugar ideal para el encuentro entre culturas, por tal motivo la fundación ofrece "residencias artísticas", espacio de convivencia temporaria, formativo y creativo, especialmente proyectado para artistas con vinculación sociocultural, enriqueciendo el tejido social local. 2- Promocionar a artistas, educadores, hacedores y gestores culturales de la ciudad en particular y de la provincia en general, fomentando su labor creativa y su rol en la transformación social, creando circuitos artísticos, muestras, eventos, espectáculos teatrales, musicales, festivales y celebraciones culturales. 3- Divulgar las actividades culturales locales, a partir de publicaciones, redes sociales y medios, y en circuitos de turismo, para difundir el patrimonio cultural de la región austral patagónica y antártica. 4- Estimular el conocimiento apoyando el desarrollo de la creatividad con actividades educativas y artísticas, tales como: charlas, talleres, capacitaciones, exposiciones y aprendizaje basado en proyectos. 5- Generar conciencia en la comunidad local sobre sustentabilidad, organizando o distinguiendo acciones afines a los objetivos para el "desarrollo sostenible", como por ejemplo: arte y reciclado, investigación y prácticas de estrategias que busquen la preservación del patrimonio autóctono natural y mejorar los hábitos de los ciudadanos, fomentando técnicas artísticas, oficios, caminatas y generación de redes de información útil. 6- Articular con otras instituciones u organizaciones, sean estas públicas, privadas o mixtas, nacionales o internacionales, para el mejor

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Recd.

E

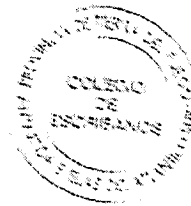


IVALLA LOPEZ MORI
ESCRIBANA
Mat. 14

1 cumplimiento del objeto de la FUNDACIÓN. 7- **Aportar a la convivencia cultural**
2 **con las actividades de la Casa Artística "L Planeta de Origen"**, espacio cedi-
3 do en uso como sede de la Fundación, por la socia fundadora, como atelier, resi-
4 dencia artística y espacio cultural. La Casa Artística "**L Planeta de Origen**" es ar-
5 ticuladora de los eventos artísticos, formativos y sociales, estando en sintonía con
6 la visión de ésta Fundación: "ser un puente entre personas y culturas de diversos
7 orígenes", a través del intercambio artístico y cultural en Ushuaia. La casa está di-
8 rigida por la Profesora Laura Agullera, y dan cuenta de sus actividades las siguien-
9 tes declaraciones de Interés municipal: Decreto Municipal N° 2135/2017 y Resolu-
10 ción Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia N° 527/2018, reconocimientos
11 por su relevancia cultural, educativa, ambiental y turística.-**CUARTO:** La instituyen-
12 te aporta como patrimonio social inicial de la fundación que se crea la suma de
13 doce mil PESOS (\$12.000), en dinero en efectivo. Todo sin perjuicio de las dona-
14 ciones que se reciban de empresas, instituciones civiles y personas físicas, duran-
15 te los tres (3) primeros años de funcionamiento de la entidad. El patrimonio social
16 inicial podrá ser acrecentado en el futuro con los siguientes recursos: a) los fon-
17 dos que se reciban en calidad de subsidios, donaciones, legados y/o herencias;
18 en el supuesto en el que se establecieran eventuales cláusulas condicionales, las
19 mismas no pueden ser aceptadas si en alguna forma lesionan o contrarían el ca-
20 rácter, los fines específicos o los intereses de la entidad; b) los aportes de quie-
21 nes deseen cooperar con la obra de la institución; c) las rentas de sus bienes y/o
22 intereses que devenguen los fondos sociales; d) cualquier otro ingreso que obtu-
23 viere la fundación dentro de su carácter civil de bien público y fines fundacionales
24 no lucrativos.-**QUINTO:** Invitados por la fundadora, se encuentran presentes los
25 señores: Luis Oscar AMARILLO, argentino, nacido el 13 de octubre de 1980, Do-

IVALLA LOPEZ MORI
ESCRIBANA
Mat. 14





Scanned with CamScanner

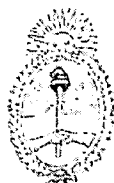


LOPEZ MORI

1 serva y de esta manera consta en el estatuto de la fundación, de la facultad de
2 desempeñar en forma permanente el cargo de presidente y la de designar a los
3 consejeros temporarios de la misma, nombrar a los titulares de los cargos vacan-
4 tes cuando estos se produzcan.-**SEXTO:** Por unanimidad queda aprobado el si-
5 guiente texto del estatuto social: **ESTATUTO SOCIAL "FUNDACIÓN ARTE Y**
6 **CULTURA USHUAIA".** Título I. DENOMINACIÓN. OBJETO SOCIAL. DURA-
7 CIÓN Y DOMICILIO LEGAL. ARTÍCULO 1º.- En la ciudad de Ushuaia, Provincia
8 de Tierra del Fuego, donde fija su domicilio legal, queda constituida por un tiempo
9 de 30 años, la entidad denominada "FUNDACIÓN ARTE y CULTURA USHUAIA".
10 La entidad podrá tener filiales o delegaciones en cualquier punto del Territorio de
11 la República. ARTÍCULO 2º.- Los objetivos sociales de la fundación serán: la rea-
12 lización de proyectos artísticos que generen conciencia a partir de una rela-
13 ción estrecha y de calidad, con la sociedad y con la naturaleza. La Funda-
14 ción tiene la visión de ser un puente entre personas y culturas de diversos
15 orígenes, a través del intercambio cultural en Ushuaia, persiguiendo los si-
16 guientes objetivos y actividades: 1- Promover ambientes de convivencia pa-
17 cíficos a través de proyectos artísticos de impacto social en el desarrollo de la in-
18 terculturalidad y la solidaridad, dando lugar a creación de redes, colectivos o gru-
19 pos y residencias artísticas. Teniendo en cuenta que Ushuaia tiene una población
20 dinámica y cosmopolita, es un lugar ideal para el encuentro entre culturas, por tal
21 motivo la fundación ofrece "residencias artísticas", espacio de convivencia tempo-
22 raria, formativo y creativo, especialmente proyectado para artistas con vinculación
23 sociocultural, enriqueciendo el tejido social local. 2- Promocionar a artistas, edu-
24 cadores, hacedores y gestores culturales de la ciudad en particular y de la
25 provincia en general, fomentando su labor creativa y su rol en la transformación



LOPEZ MORI



B 00269872

social, creando circuitos artísticos, muestras, eventos, espectáculos teatrales, musicales, festivales y celebraciones culturales. 3- **Divulgar las actividades culturales locales**, a partir de publicaciones, redes sociales y medios, y en circuitos de turismo, para difundir el patrimonio cultural de la región austral patagónica y antártica. 4- **Estimular el conocimiento** apoyando el desarrollo de la creatividad con actividades educativas y artísticas, tales como: charlas, talleres, capacitaciones, exposiciones y aprendizaje basado en proyectos. 5- **Generar conciencia en la comunidad local sobre sustentabilidad**, organizando o distinguiendo acciones afines a los objetivos para el "desarrollo sostenible", como por ejemplo: arte y reciclado, investigación y prácticas de estrategias que busquen la preservación del patrimonio autóctono natural y mejorar los hábitos de los ciudadanos, fomentando técnicas artísticas, oficios, caminatas y generación de redes de información útil. 6- **Articular con otras instituciones u organizaciones**, sean estas públicas, privadas o mixtas, nacionales o internacionales, para el mejor cumplimiento del objeto de la FUNDACIÓN. 7- **Aportar a la convivencia cultural con las actividades de la Casa Artística "L Planeta de Origen"**, espacio cedido en uso como sede de la Fundación, por la socia fundadora, como atelier, residencia artística y espacio cultural. La Casa Artística "L Planeta de Origen" es articuladora de los eventos artísticos, formativos y sociales, estando en sintonía con la visión de ésta Fundación: "ser un puente entre personas y culturas de diversos orígenes", a través del intercambio artístico y cultural en Ushuaia. La casa está dirigida por la Profesora Laura Aguilera, y dan cuenta de sus actividades las siguientes declaraciones de Interés municipal: Decreto Municipal N° 2135/2017 y Resolución Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia N° 527/2018, reconocimientos por su relevancia cultural, educativa, ambiental y turística. Título II. CAPACIDAD. PATRIMONIO SO-



1 **CIAL ARTÍCULO 3º.-** La fundación tendrá plena capacidad jurídica para adquirir
2 toda clase de derechos y contraer obligaciones. Podrá realizar operaciones acor-
3 des con su carácter civil no lucrativo y de bien público con Instituciones Bancarias
4 y/o financieras oficiales, privadas o mixtas. **ARTÍCULO 4º.-** El patrimonio social
5 de la fundación se integra, en el acto constitutivo, con la suma de doce mil PE-
6 SOS (\$12.000) en carácter de capital fundacional inicial. Dicho importe es aporta-
7 do en dinero efectivo por el fundador. El patrimonio social inicial podrá ser acre-
8 centado en el futuro con los siguientes recursos: a) los fondos que se reciban el
9 calidad de subsidios, donaciones, legados y/o herencias; en el supuesto en el que
10 se establecieran eventuales cláusulas condicionales, las mismas no pueden ser
11 aceptadas si en alguna forma lesionan o contrarían el carácter, los fines específi-
12 cos o los intereses de la entidad; b) los aportes de quienes deseen cooperar con
13 la obra de la institución; c) las rentas de sus bienes y/o intereses que devenguen
14 los fondos sociales; d) cualquier otro ingreso que obtuviere la fundación dentro de
15 su carácter civil de bien público y fines fundacionales no lucrativos. **Título III. DE**
16 **LA DIRECCIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO 5º.-** La fundación será
17 dirigida y administrada por un Consejo de Administración conformado por cinco
18 (5) miembros titulares, quienes desempeñarán los siguientes cargos: un Presiden-
19 te, Secretario, Tesorero y Dos Vocales Titulares. Los consejeros temporarios de-
20 sempearán sus cargos por el término de tres (3) Años y podrán ser reelegidos.
21 El fundador desempeñará en forma permanente el cargo de presidente de la fun-
22 dación. Asimismo, de acuerdo con lo normado por el código civil y comercial de la
23 nación, hace expresa reserva de la facultad de designar a los miembros tempora-
24 rios del Consejo de Administración, nombrar a sus reemplazantes en caso de re-
25 novación por vencimiento de mandato o cualquier otra causa de vacancia. Estas



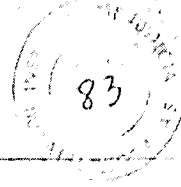
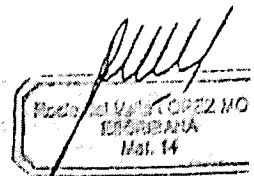


B 00269873

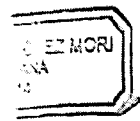
facultades especiales son de carácter personal e indelegables. **ARTÍCULO 6º.-** El Consejo de Administración se reunirá: a) en sesión ordinaria como mínimo una vez por mes; b) en sesión extraordinaria cuando formule la convocatoria el presidente de la fundación por propia decisión o a pedido de cualesquiera de los consejeros. En este último supuesto la reunión se deberá celebrar dentro de los quince (15) días de articulada la solicitud. Las citaciones se efectuarán por circulares remitidas a los domicilios registrados por el Consejo con una antelación de cinco (5) días a la fecha de reunión. Una vez por año y dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de clausura del ejercicio social, el Consejo de Administración deberá celebrar una reunión anual especial a efectos de considerar la memoria, el balance general, inventario y la cuenta de gastos y recursos. A estas reuniones podrán concurrir - con voz pero sin voto- los integrantes de Comisiones Auxiliares y todo otro cuerpo interno que funcione en la entidad. Las citaciones a la reunión anual se harán por circulares dirigidas a los domicilios registrados por los consejeros y con una anticipación de diez (10) días al señalado para la reunión. Con las citaciones se remitirá la documentación correspondiente a los asuntos a tratarse en la sesión especial anual. **ARTÍCULO 7º.-** En cualquiera de las reuniones previstas en el artículo anterior, el consejo de Administración podrá sesionar válidamente con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros. Las resoluciones del Consejo se adoptarán mediante el voto de la mayoría absoluta de los presentes de dichas resoluciones se dejará constancia en el libro de actas. Las resoluciones que se refieran a aspectos institucionales de gravitación social (reformas estatutarias, fusión, disolución), deberá contar necesariamente con el voto favorable del presidente permanente. **ARTÍCULO 8º.-** Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Ejercer por intermedio del presidente la representa-



ACTUACION NOTARIAL



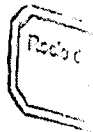
8 00269874



1 ción de la fundación en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos,
2 públicos o privados; b) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, los reglamento y las
3 resoluciones que se dicten de acuerdo con las normas estatutarias específicas; c)
4 Sancionar las reglamentaciones internas que fueran necesarias para el mejor
5 cumplimiento de las finalidades institucionales; dichas reglamentaciones cuando
6 regulen aspectos estatutarios y/o excedan de simples organizaciones burocrática
7 administrativas, deberán ser sometidas a consideración y aprobación de la autori-
8 dad de contralor (Inspección General de Justicia), antes de entrar en vigencia; d)
9 Constituir las comisiones, los institutos y los cuerpos auxiliares internos para el op-
10 timo funcionamiento de la institución, asignándoles misiones y reglamentando sus
11 actividades y relaciones con el Consejo de Administración; e) Nombrar, sancionar
12 y destituir en su caso, al personal en relación de dependencia con la entidad; f) O-
13 torgar y revocar poderes, sean estos generales y/o especiales; g) Aceptar heren-
14 cias, legados y/o donaciones, siempre de acuerdo con las norma de este estatuto
15 y darles a esos bienes el destino correspondiente, acorde con la obra fundacional;
16 h) Operar con instituciones bancarias y/o financieras, oficiales, privadas o mixtas;
17 solicitar préstamos; abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, etc; i) Ordenar la in-
18 versiones correspondiente al destino de los fondos y al pago de los gastos; j) Re-
19 cibir y entregar en las épocas correspondientes y bajo inventario, los bienes de la
20 fundación; k) Formular al 30 de noviembre de cada año, fecha de cierre del ejerci-
21 cio social, la memoria, el balance general, el inventario y la cuenta de gastos y re-
22 cursos; la documentación se será elevada al órgano competente dentro de los
23 plazos y en la forma fijada por las disposiciones legales y reglamentarias en vi-
24 gencia; l) Recurrir al asesoramiento de personas especializadas para el mejor
25 cumplimiento de sus fines, pudiendo fijárseles sus remuneraciones; m) Reformar

el estatuto en todas sus partes, salvo en lo que se refiere a los fines y al objeto de la fundación, que no podrán ser alterados. Para las enmiendas estatutarias se deberá llamar a reunión extraordinaria, la que tendrá efecto conforme a las formalidades establecidas por este estatuto sobre reunión anual. La numeración precedente es enunciativa. El Consejo de Administración podrá celebrar todos los actos jurídicos necesarios para obtener el fin de la creación fundacional, inclusive en los actos especificados en el artículo 375° del código civil y comercial de la nación, con excepción de los incisos e, i, j, l y m de la mencionada cláusula y concordantes, aplicables a su carácter jurídico con cargo a dar cuenta a la primera reunión de consejo que se celebre en forma particular exponiéndolo como un punto del orden del día, salvo los casos de adquisición, enajenación, constitución de gravámenes, transferencia o adquisición de dominio de bienes raíces, por título oneroso o gratuito y cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles registrables en que será necesaria la previa autorización por parte de una reunión de consejo de administración, la cual deberá tratar en forma expresa y particular en el orden del día. **ARTÍCULO 9°.-** El Presidente tendrán los siguientes deberes y atribuciones: a) convocar a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración y presidir las mismas; b) votar en dichas sesiones y reuniones y, en caso de empate, emitir doble voto de desempate; c) firmar juntamente con el secretario las actas del Consejo de Administración, la correspondencia social y toda documentación de la institución; d) autorizar conjuntamente con el tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de tesorería, de acuerdo con lo resuelto en cada caso por el consejo de Administración; e) controlar que los fondos sociales no sean invertidos en destinos ajenos a la obra fundacional; f) adoptar los medios disciplinarios necesarios respecto del personal de dependen-

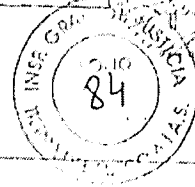
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50





ACTUACION NOTARIAL

11.1.285



Rocio Del Valle LOPEZ MORI
ESCRIBANA
Mat. 14

B 00269875



1 cia, con oportuna comunicación al Consejo de Administración; g) disponer, por sí,
2 medidas de carácter urgente e impostergables, con cargo del debido informe al
3 Consejo de Administración en la primera sesión que éste celebre; h) velar por la
4 buena marcha y administración de la entidad, observando y haciendo observar es-
5 te estatuto, los reglamentos y las resoluciones emanadas del Consejo de Adminis-
6 tración. **ARTÍCULO 10°.-** El Secretario o quien lo reemplace estatutariamente,
7 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) asistir a las reuniones del Consejo
8 de Administración, redactando las actas respectivas, las cuales asentará en el li-
9 bro correspondiente, firmándolas conjuntamente con el presidente; b) firmar con
10 el presidente la correspondencia y todo documento de la entidad; c) preparar y
11 remitir las convocatorias a reuniones y sesiones del Consejo de Administración,
12 de acuerdo con las normas de este estatuto; d) llevar, de acuerdo con el tesorero,
13 el libro de miembros adherentes o benefactores; e) llevar el libro de actas de reu-
14 niones y sesiones del Consejo de Administración. **ARTÍCULO 11°.-** El Tesorero o
15 quien lo reemplace estatutariamente, tendrá los siguientes deberes y atribucio-
16 nes: a) asistir a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración; b) llevar
17 de acuerdo con el secretario, el libro registro de miembros adherentes y benefac-
18 tores; c) controlar debidamente todo lo relacionado con el movimiento de fondos
19 sociales; d) llevar los libros y comprobantes de contabilidad en el orden debido; e)
20 informar periódicamente al Consejo de Administración respecto del estado de te-
21 sorería y presentar las informaciones que este requiera; f) confeccionar anual-
22 mente el balance general, el inventario, la cuenta de gastos y recursos, para so-
23 meter a consideración del Consejo de Administración y oportuna aprobación del
24 mismo en la reunión anual especial; g) firmar con el presidente los recibos y de-
25 más documentos de tesorería; h) efectuar los pago dispuestos por el Consejo de



B 00269875

Administración; l) firmar, en forma conjunta con el presidente, los giros, cheques y toda orden extracción de fondos. **ARTÍCULO 12°.-** Los Vocales titulares tendrán los siguientes deberes y atribuciones: a) asistir a las reuniones del Consejo de Administración, con voz y voto; b) desempeñar las tareas que el Consejo le encomiende; c) ocupar, en su caso, los cargos para los que sean designados. **Titu-**

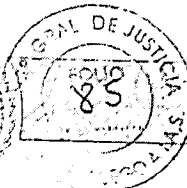
lo IV. DE LA DISOLUCIÓN SOCIAL Y LIQUIDACIÓN SOCIAL. ARTÍCULO 13°.-

El Consejo de Administración podrá decidir la disolución de la fundación y disponer la consiguiente liquidación de su patrimonio, mediante resolución adoptada por el voto de los dos tercios del total de los miembros que lo integran (*Código Civil y Comercial de la Nación Artículo 216*). La resolución que disuelva la entidad deberá contar necesariamente con la conformidad del presidente permanente de la fundación, de acuerdo con lo normado en el Art. 7° de este estatuto. Las causas de disolución deberán ser de fuerza mayor y/o imposibilidad manifiesta de cumplimiento de los objetivos institucionales. **ARTÍCULO 14°.-** En el supuesto de resolverse la disolución, el Consejo de Administración designará los liquidadores, quienes procederán a cancelar, en su caso, el pasivo existente. Si resultaren bienes remanentes, éstos serán transferidos a una entidad civil sin fines de lucro con Personería Jurídica y se encuentre exenta por la A.F.I.P. y la Agencia de Recaudación Faguina, y con domicilio en la Provincia o al estado provincial, en el mismo acto en que se resuelve la disolución: entidad asignada Centro Polivalente de Arte de Ushuaia. **-SÉPTIMO:** Queda autorizado el Consejo de administración, por intermedio de este presidente, para gestionar la personería jurídica para la fundación aquí constituida, pudiendo aceptar todas las modificaciones que el Órgano Competente (Inspección General de Justicia) estime necesarias en cualquier aspecto, tanto en la constitución cuanto en los estatutos de la fundación. **LEO** a los





ACTUACION NOTARIAL



B 00269876

1 comparecientes, quienes así la otorgan y firman, ante mí, doy fé.-LAURA ALE-
2 JANDRA AGUILERA.-LUIS OSCAR AMARILLO.-FLAVIA EVELYN NIETO MA-
3 LLAMACE.-CARINA GAVALDA.-MARTA EUGENIA MONTEJANO.-Ante mí:RO-
4 CIO DEL VALLE LOPEZ MORI.-Está mi sello.-CONCUERDA con su matriz que
5 pasó ante mí, y queda al folio 1.292 del Registro a mi cargo, doy fé.-PARA LA
6 FUNDACIÓN expido este Primer Testimonio en siete fojas de Actuación Notarial,
7 numeradas correlativamente de la B00269870 a la presente, las que sello y firmo
8 en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Rocio del Valle LOPEZ MORI
ESCRIBANA
Mat. 14



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE USHUAIA
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
=====

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Ushuaia,

20 FEB 2020

VISTO el Expediente N° 4461/19 del registro de la Inspección General de Justicia caratulado "Fundación Arte y Cultura Ushuaia S/ Personería Jurídica", y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 y 78 de estas actuaciones obra solicitud de autorización para funcionar con carácter de Persona Jurídica por parte del "Fundación Arte y Cultura Ushuaia", suscrita por su presidente y secretario.

Que con la documentación glosada a fs. 1, 15, 43/48, 66/71, 78/93 la entidad ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 1° y 4° de la Disposición I.G.J. N° 957/17.

Que a fs. 15 obra constancia de la demostración del patrimonio social inicial por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), en cumplimiento con lo exigido por la normativa legal vigente, al momento de la constitución de la entidad mencionada.

Que a fs. 77 obra Informe N° 387/19 de fecha 11 de Diciembre de 2019, realizado por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo de este Organismo, informando que se verifica la no existencia de alguna entidad inscripta ni vigente en este Organismo con el nombre solicitado.

Que conforme lo establece el artículo 193° del Código Civil y Comercial de la Nación a fs. 79/85 obra Escritura Pública N° 662 de fecha trece (13) de Diciembre de 2019, pasada ante Escribana Rocío del Valle LOPEZ MORI, Titular del Registro Notarial N° 3 de esta Provincia, mediante la cual se ha constituido la entidad denominada "Fundación Arte y Cultura Ushuaia", se han designado a sus autoridades, como así también se aprobó y transcribió el estatuto social de la entidad y se formalizaron las demás cuestiones contempladas en el artículo 195° del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la documentación mencionada en el considerando que antecede, cumple con lo prescripto por el Artículo 1° inciso 2) de la Disposición I.G.J. N° 957/17, obrando su duplicado a fs. 86/93.

Que a fs. 96 obra certificación suscripta por la Jefa de División de Notificaciones de este Organismo en la ciudad Ushuaia, mediante la cual se certifica la efectiva existencia y domicilio de la sede social, de conformidad con el Artículo 1° inciso 2) Apartado c) de la Disposición I.G.J. N° 957/17.

Que a fs. 98 luce agregado Informe N° 017/2020 suscrito por la Subdirectora General de Entes Sin Fines de Lucro, en el cual manifiesta que habiéndose efectuado el control de legalidad pertinente, entiende que toda la documentación presentada se ajusta a derecho y cumple con los presupuestos exigidos por la normas que regulan la materia, por lo que en la instancia actual resulta procedente continuar el trámite a fin de otorgar la autorización para funcionar como persona jurídica que oportunamente se formulara.

Subdirectora General de Entes Sin Fines de Lucro
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos



MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Que compartiendo el criterio sostenido en el Informe enunciado en el considerando que antecede, y en el entendimiento que esta entidad reúne los requisitos legales exigidos por el Art. 148º Inciso "d" siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y por la Disposición I.G.J. 957/17, se prosigue en tal virtud con el trámite de estas actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 798, su Decreto Reglamentario N° 2991/09, y Resoluciones M.G.J. y S N° 023/16 y N° 165/16.

Por ello:

LA INSPECTORA GENERAL DE JUSTICIA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a funcionar con carácter de Persona Jurídica en el marco de lo establecido por el Artículo 148º inciso "d" del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 798 a la entidad denominada "Fundación Arte y Cultura Ushuaia", constituida con fecha trece (13) de Diciembre de 2019, con sede social sita en Teresa Rodríguez de Lavado N° 4933 B° Alakalufes 2 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- EFECTUAR la matriculación correspondiente y expedir el certificado respectivo.

ARTICULO 3º.- INSCRIBIR la Escritura Pública N° 662 de fecha trece (13) de Diciembre de 2019, pasada ante Escribana Rocio del Valle LOPEZ MORI, Titular del Registro Notarial N° 3 de esta Provincia, mediante la cual se ha constituido la entidad denominada "Fundación Arte y Cultura Ushuaia", como así también se han designado sus autoridades, se aprobó y transcribió el estatuto social de la entidad y se formalizaron las demás cuestiones contempladas en el artículo 195º del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo el N° 261, Folio 131, Tomo II del Libro de Registro de Estatutos de Asociaciones Civiles y Fundaciones.

ARTICULO 4.- LIBRAR cheque a favor de la Sra. Laura Alejandra AGUILERA D.N.I. N° 23.049.635 por la suma de PESOS DOCE MIL. (\$ 12.000,00), en concepto de devolución del Patrimonio Social inicial demostrado y rubricar los libros a presentar en un plazo de 60 días contados a partir de la presente.

ARTICULO 5º.- DESGLOSAR el instrumento obrante a fs. 79/85, dejándose la debida constancia de su entrega al interesado.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR, notificar, dar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN I.G.J. N° 090 /2020.-

I.G.J.
L.B.


Dra. Gabriela Masset
INSPECTORA GENERAL
DE JUSTICIA



MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

=====

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Ushuaia, 20 FEB 2020

VISTO el Expediente N° 4461/19 del registro de la Inspección General de Justicia caratulado "Fundación Arte y Cultura Ushuaia S/ Personería Jurídica", y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 y 78 de estas actuaciones obra solicitud de autorización para funcionar con carácter de Persona Jurídica por parte del "Fundación Arte y Cultura Ushuaia", suscrita por su presidente y secretario

Que con la documentación glosada a fs. 1, 15, 43/48, 66/71, 78/93 la entidad ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 1° y 4° de la Disposición I.G.J. N° 957/17.

Que a fs. 15 obra constancia de la demostración del patrimonio social inicial por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), en cumplimiento con lo exigido por la normativa legal vigente, al momento de la constitución de la entidad mencionada.

Que a fs. 77 obra Informe N° 387/19 de fecha 11 de Diciembre de 2019, realizado por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo de este Organismo, informando que se verifica la no existencia de alguna entidad inscripta ni vigente en este Organismo con el nombre solicitado.

Que conforme lo establece el artículo 193° del Código Civil y Comercial de la Nación a fs. 79/85 obra Escritura Pública N° 662 de fecha trece (13) de Diciembre de 2019, pasada ante Escribana Rocio del Valle LOPEZ MORI, Titular del Registro Notarial N° 3 de esta Provincia, mediante la cual se ha constituido la entidad denominada "Fundación Arte y Cultura Ushuaia", se han designado a sus autoridades, como así también se aprobó y transcribió el estatuto social de la entidad y se formalizaron las demás cuestiones contempladas en el artículo 195° del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la documentación mencionada en el considerando que antecede, cumple con lo prescripto por el Artículo 1° inciso 2) de la Disposición I.G.J. N° 957/17, obrando su duplicado a fs. 86/93.

Que a fs. 96 obra certificación suscrita por la Jefa de División de Notificaciones de este Organismo en la ciudad Ushuaia, mediante la cual se certifica la efectiva existencia y domicilio de la sede social, de conformidad con el Artículo 1° inciso 2) Apartado e) de la Disposición I.G.J. N° 957/17.

Que a fs. 98 luce agregado Informe N° 017/2020 suscrito por la Subdirectora General de Entes Sin Fines de Lucro, en el cual manifiesta que habiéndose efectuado el control de legalidad pertinente, entiende que toda la documentación presentada se ajusta a derecho y cumple con los requisitos exigidos por las normas que regulan la materia, por lo que en la instancia actual resulta procedente continuar el trámite a fin de otorgar la autorización para funcionar como persona jurídica que oportunamente se formulara.



MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Que compartiendo el criterio sostenido en el Informe enunciado en el considerando que antecede, y en el entendimiento que esta entidad reúne los requisitos legales exigidos por el Art. 148° Inciso "d" siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y por la Disposición I.G.J. 957/17, se prosigue en tal virtud con el trámite de estas actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 798, su Decreto Reglamentario N° 2991/09, y Resoluciones M.G.J. y S.N. 1023/16 y N° 165/16.

Por ello:

LA INSPECTORA GENERAL DE JUSTICIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a funcionar con carácter de Persona Jurídica en el marco de lo establecido por el Artículo 148° inciso "d" del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 798 a la entidad denominada "Fundación Arte y Cultura Ushuaia", constituida con fecha trece (13) de Diciembre de 2019, con sede social sita en Teresa Rodríguez de Lavado N° 4933 B Alakalufes 2 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°.- EFECTUAR la matriculación correspondiente y expedir el certifiendo respectivo.

ARTICULO 3°.- INSCRIBIR la Escritura Pública N° 662 de fecha trece (13) de Diciembre de 2019, pasada ante Escribana Rocio del Valle LOPEZ MORI, Titular del Registro Notarial N° 3 de esta Provincia, mediante la cual se ha constituido la entidad denominada "Fundación Arte y Cultura Ushuaia", como así también se han designado sus autoridades, se aprobó y transcribió el estatuto social de la entidad y se formalizaron las demás cuestiones contempladas en el artículo 195° del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo el N° 261, Folio 131, Tomo II del Libro de Registro de Estatutos de Asociaciones Civiles y Fundaciones.

ARTICULO 4°.- LIBRAR cheque a favor de la Sra. Laura Alejandra AGUILERA D.N.I. N° 23.049.635 por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), en concepto de devolución del Patrimonio Social inicial demostrado y rubricar los libros a presentar en un plazo de 60 días contados a partir de la presente.

ARTICULO 5°.- DESGLOSAR el instrumento obrante a fs. 79/85, dejándose la debida constancia de su entrega al interesado.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, notificar, dar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN I.G.J. N° 1023/2020.-

I.G.J.

T.B.

Dra. Gabriela María del
Inspección General de Justicia
TIERRA DEL FUEGO



República de la Argentina
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CERTIFICO: Que según surge de las actuaciones obrantes en el expediente N° 1460, se encuentra la "Fundación Arte y Cultura Ushuaia S. Perpetua Jure" (la entidad denominada "Fundación Arte y Cultura Ushuaia" con sede social en Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, calle Alakalufes 2 de la ciudad de Ushuaia, se encuentra inscrita por ante el Poder Judicial de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha 20 de Febrero de 2020, en el Libro de Registro de Matriculas de Asociaciones Civiles y Fundaciones, Tomo N° II, folio N° 012, bajo el N° 1566 año 2020. Se extiende el presente en la ciudad de Ushuaia, a los veinte (20) días del mes de Febrero del año dos mil veinte. **CONSTE**_____



[Firma manuscrita]